

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la ampliación de la central lechera de Salamanca (capital), adjudicada a la Sociedad Anónima «Ledesa», y que consiste fundamentalmente en la instalación de una nueva sección para elaborar yoghurt.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución, y una vez finalizadas las mismas, «Ledesa» lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 14 de octubre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2504/1971, de 7 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Juan Kerstjens.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Antonio Juan Kerstjens, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio Juan Kerstjens, hijo de José y de Flora.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 9 de julio de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 40 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 92 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones; aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1959; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Julio Fernández Lorenzo, Javier María Azcona Miguel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Arias Merayo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Mercedes Golfederich Sanmartín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Julián Navarro Carretero.

Del Centro Penitencia de Cumplimiento de Burgos: Lucio Iglesias Moreno.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de El Dueso-Santofía: José Abal Duarte, Narciso Gutiérrez Pérez, Julián María Jiménez, Fernando Rodríguez Martínez, Miguel Ruiz Díez, José Jovani Tornet, José Luis Méndez Ferrín, José Domínguez Gil, Pedro Giménez Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Eugenio Ramírez Espinosa.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Eduardo Latas Ausere.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Pedro Faig González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Antonio Diego Díaz, José Fernández Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Eugenio San Fmeterio Camino.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Pilar Giménez Giménez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: José Luis Arce Guallarte.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Félix Azcona Lizanco.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Felipe Carriazu Acuña.

Del Centro Penitenciario de Detención de Santa Cruz de Tenerife: Jesús Gordillo Marrero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Cristóbal Tello Esteban.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Francisco Egea Liacer, Manuel María Juan Machado, Manuel Blanch Tramolleres, Miguel Martorell Briz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Pedro Sanz Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Francisco Capilla Zafra.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Jesús Antonio Sopena Laguna, Luis Ramón González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Pedro Torre Martín-Bejarano, Francisco García Raposeiras, Juan Manuel Pérez Coleté.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Vicente Monrabal Escamilla.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Onda: Sergio Barea Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 72 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 92 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1959; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de El Dueso-Santofía: Santiago Martín Blasco, Felipe Martínez Carrión, Manuel Monleón Rubio, Juan Cortés Jiménez, Angel Raúl Blasco Gutiérrez, Ramón Pérez Abad, José Luis Vallojo Dual.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Enrique Llorente Burgos, Maximiliano Llorente Burgos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Nieves Sánchez Rico, Rosario Amador Cortés.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: María Reyes García, Rafael Velasco Payán, José Luis Sanz Gil, Manuel Navarro Herrero, María Penela Liz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Monje Nieto, Antonio Belmonte Marín, Antonio Sánchez Cortés, Fausto Vico Hernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: José Berrar Bernad, Alberto Manuel Alonso Lamiquiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Pedro Antonio Sánchez Martínez.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Román Rafael Saturno Lago Cabral, Julio González Incógnito.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Rodrigo Díaz Arnáiz, Ernesto López Beltrán, José Montoya Rosas, Juan Suz Blasco, José Martínez Esteve.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Justo Fernández Torres, Angel Bondía Benedicto.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: José Pacheco Gómez, Gabino Valverde Fernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Miguel Ruiz de Velasco Tallada, Miguel Arribas Lozoya.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Agustín Domingo Carsi.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Jesús María López Novo, Manuel Blanco Rodríguez, Luis Díez Tirados.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: José Cruz Orcolaga Mendiluce, Faustino Rodríguez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Puerto de Santa María: Andrés Cuartero Trigueros.